

MEMORANDO

SURYT - 158 - 2025

Bucaramanga, 22 de septiembre de 2025

PARA: CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

DE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y SEGURIDAD TERRITORIAL – SURYT

ASUNTO: Solicitud de Aclaratoria la Clausula Séptima del Contrato de Consultoría No. 210-16218-4.

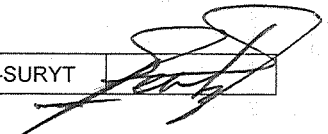
Atento Saludo,

Por medio de la Presente, se solicita se realice los trámites administrativos correspondientes con el fin de aclarar la Clausula Séptima del Contrato de Consultoría No. 210-16218-4, de conformidad las consideraciones que se presentan en la documentación adjunta.

Agradezco la atención a la presente y espero su pronta respuesta

Cordialmente


CARLOS ALBERTO DÍAZ BARRERA
Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial

Proyectó:	Jesús Evelio Sánchez Sánchez	Coordinador Grupo de Gestión del Riesgo -SURYT	
-----------	------------------------------	--	---

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
		ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
CÓDIGO:	VERSIÓN:	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ACLARACION		

CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORIA		
Nº	210-16218-4		
FECHA DEL CONTRATO	05 de Septiembre de 2025		
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)		
Funcionario competente	Secretario General		
	Subdirector Administrativo y Financiero		
	Subdirector Ordenamiento y Planificación Integral del territorio		
	Subdirector Evaluación y Control Ambiental		
	Subdirector Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial		X
	Subdirector Gestión Integral de la Oferta Ambiental		
	Jefe de la Oficina de Contratación		
	Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental		
Acto administrativo que otorga competencia al funcionario	Art. 2 núm. 2.3 Resolución No. 0473 de 2020 (agosto 31) "Delegar ... 2.3 Suscribir y/o aprobar los conceptos técnicos y actas de concertación suscritas con el contratista, en la cual se recomienda la adición en valor y/o plazo de los contratos, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda"		
Nombre del Supervisor o Interventor	CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA		
Cargo del supervisor o contrato del interventor	Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial - SURYT		
Nombre del CONTRATISTA	CONSORCIO CONSULTORIA GEOTECNIA		
NIT No.	901982578		
Representante legal persona jurídica contratista o representante Unión Temporal o Consorcio	MARTHA LILIANA BAYONA ORTIZ		
OBJETO DEL CONTRATO	CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS QUE PERMITAN DEFINIR LA AMENAZA A FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA E INUNDACION Y DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS SECTORES CRÍTICOS ESTABLECIDOS POR LA CDMB EN EL ÁREA DE SU JURISDICCIÓN. (RA-ESTUDIOS-01-25).		
PLAZO DEL CONTRATO	5 MESES o hasta 31 de Diciembre del año 2025		
VALOR DEL CONTRATO	\$ 999.951.883,00		
ACTA DE INICIO	22 de septiembre de 2025		
FECHA REUNIÓN	22 de septiembre de 2025		
Personas que asisten reunión	CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA	(Subdirector o Jefe)	
	CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA	(Supervisor o interventor)	
	MARTHA LILIANA BAYONA ORTIZ	(Contratista o representante legal)	
1. JUSTIFICACIÓN DE LA ACLARACION			
1- Que la CDMB y el CONSORCIO CONSULTORIA GEOTECNIA suscribieron el Contrato de Consultoría No. 210-16218-4 cuyo objeto es "CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS QUE PERMITAN DEFINIR LA AMENAZA A FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA E INUNDACION Y DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS SECTORES CRÍTICOS ESTABLECIDOS POR LA CDMB EN EL ÁREA DE SU JURISDICCIÓN. (RA-ESTUDIOS-01-25)."			
2- Que se cumplieron los compromisos de Legalización del Contrato de Consultoría No. 210-16218-4, por lo cual se suscribió Acta de Inicio el día 22 de septiembre de 2025.			
3- Que dentro del Contrato de Consultoría No.: 210-16218-4 se deberán desarrollara los estudios en los siguientes sectores:			

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
CÓDIGO:	VERSIÓN:	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ACLARACION	

I.	Realizar el Estudio de Amenaza en la Quebrada Riofrio a la altura del Centro logístico San Jorge y Viviendas familiares, y diseños de las obras de mitigación a dicha amenaza en cumplimiento del fallo de Acción Judicial con Radicado No. 2023-105
II.	Realizar el Estudio de Amenaza de las zonas aferentes al Salón Comunal del Barrio Buenavista y diseño de obras de mitigación en cumplimiento del fallo de Acción Judicial con Radicado No. 2010-00704-01
III.	Realizar el Estudio Geotécnico y Análisis de Estabilidad a la Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa, así como el diseño de obras de mitigación para el sitio denominado Vereda Vericute Kilómetro 12 del Municipio de Floridablanca, en cumplimiento del Fallo de Acción de tutela 2008-00700-00.
IV.	Realizar la Actualización del Estudio de Amenaza por fenómenos de Remoción en masa del Sector Barrio Colocaros – Limoncito localizado en la Cra 28 entre calles 57 y 58 en Cumplimiento de la Acción Popular 2016-592.
V.	Realizar el Estudio de Amenaza y diseño de obras de mitigación para el talud sur de la calle 32 entre el Colegio Francisco de Paula Santander Sede A hasta la Carrera 5 (Cancha del Barrio Pio XII).
VI.	Realizar el Estudio de Amenaza, análisis de vulnerabilidad y riesgo para el muro de cerramiento norte de la Universidad Industrial de Santander – UIS y las viviendas subnormales aledañas al mismo, con el fin de definir las medidas de mitigación correspondientes en cumplimiento del fallo de Acción Judicial con Radicado No. 2016-347.
VII.	Realizar el Estudio de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo por inundación sobre las quebradas Mensuli y Guayana en el sector del Asentamiento humano Barrio chino del municipio de Floridablanca, en cumplimiento del Fallo de Acción Popular 2018-518
VIII.	Realizar el Estudio de Amenaza, Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo para el talud ubicado en la calle 69 núm. 10-34 en el barrio África del Municipio de Bucaramanga y demás zona aferentes y diseño de obras de mitigación en cumplimiento del Fallo de Acción Popular 2017-914
4-	Que de acuerdo con las especificaciones técnicas el Contratista deberá realizar los siguientes entregables: 1- Capítulo de análisis de información secundaria con anexos 2- Capítulo de estudio topográfico con anexos 3- Capítulo del estudio geológico, geomorfológico, morfométrico con sus anexos 4- Capítulo de análisis hidrológico e hidráulico con sus anexos 5- Capítulo de análisis sísmico con sus anexos 6- Capítulo de caracterización geotécnica con sus anexos 7- Capítulo de análisis de amenaza por fenómenos de remoción en masa o inundación con sus anexos (se debe incluir el mapa de susceptibilidad a la amenaza y mapa de zonificación de la amenaza actual y mapa de amenaza futura con obras de mitigación) con sus anexos 8- Capítulo de análisis de vulnerabilidad con sus anexos 9- Capítulo de análisis de riesgo con sus anexos (se deberá incluir la evaluación del riesgo actual y futuro con la implementación de las obras de mitigación) 10- Capítulo de diseño de obras de mitigación (incluye la formulación de las alternativas de mitigación y el análisis de alternativas) con sus anexos 11- Capítulo de cantidades de obra 12- Capítulo de especificaciones técnicas
5-	Que la cláusula Séptima del Contrato indica “ <i>FORMA DE PAGO: Mediante pagos parciales de acuerdo al avance y ejecución del contrato vigilado, mediante la suscripción de actas de pago debidamente revisadas y aprobadas por la supervisión</i> ”
6-	Que en reunión desarrollada el día 22 de septiembre de 2025, el Contratista pidió se aclarara la cláusula Séptima del Contrato de Consultoría No. 210-16218-4 toda vez que la consultoría presenta una serie de productos como entregables que no se reflejan en la forma de pago.
7-	Que el supervisor del contrato en reunión desarrollada el día 22 de septiembre de 2025 indico que es necesario cumplir con la especificación técnica a cabalidad, y que, dentro del ejercicio de supervisión, se hace más fácil y transparente vigilar el avance y ejecución por medio del entregables definitivos de cada producto y para cada sector y aprobarlos que cumplan a satisfacción con el requerimiento técnico, de forma tal que el reconocimiento de pago tenga un mejor soporte, esto es sobre productos ya entregados definitivamente.

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
		ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
CÓDIGO:	VERSIÓN:	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ACLARACION		

8- Que de acuerdo a la en reunión desarrollada el día 22 de septiembre de 2025, dentro del Proyecto Formulado para el presente contrato, está contemplado una ponderación de los entregables de acuerdo al presupuesto estimado para la contratación, la cual se relaciona a continuación:

ITEM	ENTREGABLE	PONDERACION
1	Capítulo de análisis de información secundaria con anexos	4,00%
2	Capítulo de estudio topográfico con anexos	7,00%
3	Capítulo del estudio geológico, geomorfológico, morfométrico con sus anexos	13,00%
4	Capítulo de análisis hidrológico e hidráulico con sus anexos	10,00%
5	Capítulo de análisis sísmico con sus anexos	6,00%
6	Capítulo de caracterización geotécnica con sus anexos	10,00%
7	Capítulo de análisis de amenaza por fenómenos de remoción en masa o inundación con sus anexos (se debe incluir el mapa de susceptibilidad a la amenaza y mapa de zonificación de la amenaza actual y mapa de amenaza futura con obras de mitigación) con sus anexos	19,00%
8	Capítulo de análisis de vulnerabilidad con sus anexos	5,00%
9	Capítulo de análisis de riesgo con sus anexos (se deberá incluir la evaluación del riesgo actual y futuro con la implementación de las obras de mitigación)	7,00%
10	Capítulo de diseño de obras de mitigación (incluye la formulación de las alternativas de mitigación y el análisis de alternativas) con sus anexos	10,00%
11	Capítulo de cantidades de obra	4,00%
12	Capítulo de especificaciones técnicas	5,00%
TOTAL		100,00%

- 9- Que es deber de la supervisión ejercer el seguimiento integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual para el caso específico deberá Verificar que los entregables cumplan con las calidades y especificaciones pactadas.
- 10- Que con lo descrito en el numeral anterior el supervisor podrá constatar el avance real del contrato y autorizar sobre documentos tangibles el respectivo pago, previo también la verificar el pago de aportes a seguridad social y parafiscales.
- 11- Que la CDMB debe garantizar el cumplimiento del objeto contratado y el cumplimiento de las órdenes judiciales y seguimientos de los Entes de Control, así como garantizar la transparencia en la gestión financiera contractual, por lo cual la supervisión ve pertinente realizar la aclaratoria a la Clausula Séptima el Contrato de Consultoría No. 210-16218-4

2. RECOMENDACIÓN FUNCIONARIO COMPETENTE
El Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial – SURYT, evaluada las circunstancias, da recomendación favorable a la petición por encontrarla razonable y conveniente y, por tanto, procede a efectuar concertación con el contratista.
3. CONCERTACIÓN CON EL CONTRATISTA.
Aclarar la Clausula Séptima del Contrato de Consultoría No. 210-16218-4 cuyo objeto se señaló en la parte inicial de la presente acta, en lo siguiente:
CLAUSULA SEPTIMA: <i>FORMA DE PAGO: Mediante pagos parcial de acuerdo al avance y ejecución del contrato vigilado, mediante la suscripción de actas de pago debidamente revisadas y aprobadas</i>

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB	
		ELABORÓ:	REVISÓ:
CÓDIGO:	VERSIÓN:	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ACLARACION	

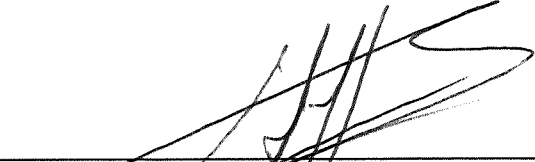
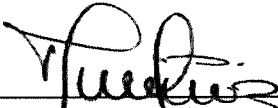
por la supervisión, previa entrega de productos aprobados y recibidos a satisfacción por el supervisor así:

ITEM	ENTREGABLE	PORCENTAJE
1	Capítulo de análisis de información secundaria con anexos	4,00%
2	Capítulo de estudio topográfico con anexos	7,00%
3	Capítulo del estudio geológico, geomorfológico, morfométrico con sus anexos	13,00%
4	Capítulo de análisis hidrológico e hidráulico con sus anexos	10,00%
5	Capítulo de análisis sísmico con sus anexos	6,00%
6	Capítulo de caracterización geotécnica con sus anexos	10,00%
7	Capítulo de análisis de amenaza por fenómenos de remoción en masa o inundación con sus anexos (se debe incluir el mapa de susceptibilidad a la amenaza y mapa de zonificación de la amenaza actual y mapa de amenaza futura con obras de mitigación) con sus anexos	19,00%
8	Capítulo de análisis de vulnerabilidad con sus anexos	5,00%
9	Capítulo de análisis de riesgo con sus anexos (se deberá incluir la evaluación del riesgo actual y futuro con la implementación de las obras de mitigación)	7,00%
10	Capítulo de diseño de obras de mitigación (incluye la formulación de las alternativas de mitigación y el análisis de alternativas) con sus anexos	10,00%
11	Capítulo de cantidades de obra	4,00%
12	Capítulo de especificaciones técnicas	5,00%
TOTAL		100,00%

Nota: cada entregable aquí indicado corresponde a 8 documentos, uno por cada sector objeto de estudio, con excepción de los capítulos 8 y 9 que solo corresponden a los sectores Cerramiento de la UIS, Barrio Chino en Floridablanca y Barrio África en Bucaramanga.

4. ANEXOS

Acta de reunión del 22 de septiembre de 2025

 Nombre: DIAZ BARBERA CARLOS ALBERTO Secretario General/ Subdirector o Jefe de Oficina C.C. No. 91496579	 Nombre: CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA Supervisor o Interventor C.C. No. 91496579
 Nombre: CONSORCIO CONSULTORIA GEOTECNIA R/L: MARTHA LILIANA BAYONA ORTIZ Contratista o representante legal NIT No. 901982578	

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – C.D.M.B.	
CODIGO: A-PI-F005	VERSION: 5	ELABORÓ: Equipo Proceso Relaciones con Partes Interesadas	REVISÓ: REPRESENTANTE DIRECCIÓN SIGC
	APROBÓ: DIRECTOR(A) GENERAL		
ACTA DE REUNIÓN			

TEMA:	Contrato de Consultoría No.: 210-16218-4; Alcances y Entregables	ACTA No.	FECHA			
LUGAR:	Oficina Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial - SURYT		001	DD	MM	AA
				22	09	25
		Hora Inicio	9:00 am			
		Hora final	11:00 am			

AGENDA		
No.	ORDEN DEL DIA	RESPONSABLE
1	Saludo de Bienvenida	CDMB
2	Exposición del Alcance de la Consultoría	CDMB
3	Definición de los entregables	CDMB
4	Aclaración de la forma de pago (Incluido a solicitud del contratista)	CDMB - Contratista
5	Conclusiones	CDMB - Contratista

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA	
No.	<p>El Arquitecto Carlos Alberto Diaz Barrera da inicio a la reunión indicando que el Contrato de Consultoría No.: 210-16218-4 que tiene por objeto "CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS QUE PERMITAN DEFINIR LA AMENAZA A FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA E INUNDACION Y DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS SECTORES CRÍTICOS ESTABLECIDOS POR LA CDMB EN EL ÁREA DE SU JURISDICCIÓN. (RA-ESTUDIOS-01-25)" le permite a la CDMB dar cumplimiento a varios fallos de acción popular en los cuales esta autoridad ambiental esta inmersa y que cumplen con lo dispuesto en la ley 1523 de 2012 en su artículo 31, en cuanto a las competencias de las CAR en la gestión del riesgo de desastres.</p> <p>Interviene Jesús Evelio Sánchez indicando que de acuerdo a lo requerido por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial – SURYT la consultoría presenta los siguientes alcances:</p>
2	<p>Para los estudios:</p> <p>I. Realizar el Estudio de Amenaza en la Quebrada Riofrio a la altura del Centro logístico San Jorge y Viviendas familiares, y diseños de las obras de mitigación a dicha amenaza en cumplimiento del fallo de Acción Judicial con Radicado No. 2023-105</p>



CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – C.D.M.B.

ELABORÓ:
Equipo Proceso Relaciones con Partes Interesadas

REVISÓ:
REPRESENTANTE DIRECCIÓN SIGC

APROBÓ:
DIRECTOR(A) GENERAL

CODIGO:
A-P1-F005

VERSION:
5

ACTA DE REUNIÓN

<p>II. Realizar el Estudio de Amenaza de las zonas aferentes al Salón Comunal del Barrio Buenavista y diseño de obras de mitigación en cumplimiento del fallo de Acción Judicial con Radicado No. 2010-00704-01</p>	
<p>III. Realizar el Estudio Geotécnico y Análisis de Estabilidad a la Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa, así como el diseño de obras de mitigación para el sitio denominado Vereda Vericute Kilómetro 12 del Municipio de Floridablanca, en cumplimiento del Fallo de Acción de tutela 2008-00700-00.</p>	
<p>IV. Realizar la Actualización del Estudio de Amenaza por fenómenos de Remoción en masa del Sector Barrio Colocaros – Limoncito localizado en la Cra 28 entre calles 57 y 58 en Cumplimiento de la Acción Popular 2016-592.</p>	
<p>V. Realizar el Estudio de Amenaza y diseño de obras de mitigación para el talud sur de la calle 32 entre el Colegio Francisco de Paula Santander Sede A hasta la Carrera 5 (Cancha del Barrio Pío XII).</p>	
<p>La corporación para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB requiere realizar el estudio a fin de determinar el nivel de amenaza por fenómenos de remoción en masa e inundación (incluye la Zonificación) y las obras de mitigación necesarias, para lo cual se requiere realizar las siguientes actividades en los sectores antes determinados:</p>	
<ul style="list-style-type: none">• Recopilación, análisis información secundaria• Levantamiento topográfico• Estudio geológico• Estudio geomorfológico• Estudio hidrológico e hidráulico• Análisis de Condiciones sísmicas• Investigación geotécnica• Determinación modelos geológicos-geotécnicos• Análisis de susceptibilidad a la amenaza por fenómenos de remoción en masa o inundación• Zonificación de amenazas• Diseño de medidas de mitigación• Productos cartográficos	
<p>Para los estudios:</p>	

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – C.D.M.B.	
ELABORÓ: Equipo Proceso Relaciones con Partes Interesadas		REVISÓ: REPRESENTANTE DIRECCIÓN SIGC	APROBÓ: DIRECTOR(A) GENERAL
CODIGO: A-PI-FO05	VERSION: 5	ACTA DE REUNIÓN	

	<p>I. Realizar el Estudio de Amenaza, análisis de vulnerabilidad y riesgo para el muro de cerramiento norte de la Universidad Industrial de Santander – UIS y las viviendas subnormales aledañas al mismo, con el fin de definir las medidas de mitigación correspondientes en cumplimiento del fallo de Acción Judicial con Radicado No. 2016-347.</p> <p>II. Realizar el Estudio de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo por inundación sobre las quebradas Mensuli y Guayana en el sector del Asentamiento humano Barrio chino del municipio de Floridablanca, en cumplimiento del Fallo de Acción Popular 2018-518</p> <p>III. Realizar el Estudio de Amenaza, Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo para el talud ubicado en la calle 69 núm. 10-34 en el barrio África del Municipio de Bucaramanga y demás zona aferentes y diseño de obras de mitigación en cumplimiento del Fallo de Acción Popular 2017-914</p> <p>La corporación para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB requiere realizar el estudio a fin de determinar el nivel de amenaza por fenómenos de remoción en masa e inundación (Incluye la Zonificación), la vulnerabilidad y el riesgo y las obras de mitigación necesarias, para lo cual se requiere realizar las siguientes actividades en los sectores antes determinados:</p> <ul style="list-style-type: none">• Recopilación, análisis información secundaria• Cartografía• Levantamiento topográfico• Estudio hidrológico e hidráulico• Cobertura• Investigación geotécnica• Estudio geológico• Estudio geomorfológico• Análisis de Condiciones sísmicas• Amenaza por fenómeno de remoción en masa• Amenaza por inundación• Estudio de Vulnerabilidad por Remoción en Masa• Estudio de Vulnerabilidad por Inundación• Estudio de Riesgo por Remoción en Masa• Estudio de Riesgo por Inundación• Alternativas de Mitigación• Diseño Detallado de medidas de mitigación
3	<p>Interviene el Ingeniero Jesús Evelio Sánchez indicando que de acuerdo a lo requerido por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial – SURYT la consultoría debe entregar los siguientes productos:</p>

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – C.D.M.B.			
	LABORÓ: Equipo Proceso Relaciones con Partes Interesadas		REVISÓ: REPRESENTANTE DIRECCIÓN SIGC
	APROBÓ: DIRECTOR(A) GENERAL		
CODIGO: A-PI-F005	VERSION: 5	ACTA DE REUNIÓN	

Para los estudios:

- I. Realizar el Estudio de Amenaza en la Quebrada Riofrio a la altura del Centro logístico San Jorge y Viviendas familiares, y diseños de las obras de mitigación a dicha amenaza en cumplimiento del fallo de Acción Judicial con Radicado No. 2023-105
- II. Realizar el Estudio de Amenaza de las zonas aferentes al Salón Comunal del Barrio Buenavista y diseño de obras de mitigación en cumplimiento del fallo de Acción Judicial con Radicado No. 2010-00704-01
- III. Realizar el Estudio Geotécnico y Análisis de Estabilidad a la Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa, así como el diseño de obras de mitigación para el sitio denominado Vereda Vericute Kilómetro 12 del Municipio de Floridablanca, en cumplimiento del Fallo de Acción de tutela 2008-00700-00.
- IV. Realizar la Actualización del Estudio de Amenaza por fenómenos de Remoción en masa del Sector Barrio Colocaros – Limoncito localizado en la Cra 28 entre calles 57 y 58 en Cumplimiento de la Acción Popular 2016-592.
- V. Realizar el Estudio de Amenaza y diseño de obras de mitigación para el talud sur de la calle 32 entre el Colegio Francisco de Paula Santander Sede A hasta la Carrera 5 (Cancha del Barrio Pio XII).

Los Entregables serán:

ENTREGABLE	
ITEM	
1	CAPITULO DE ANALISIS DE INFORMACION SECUNDARIA CON ANEXOS
2	CAPITULO DE ESTUDIO TOPOGRAFICO CON ANEXOS
3	CAPITULO DEL ESTUDIO GEOLOGICO, GEOMORFOLOGICO, MORFOMETRICO CON SUS ANEXOS
4	CAPITULO DE ANALISIS HIDROLOGICO E HIDRAULICO CON SUS ANEXOS
5	CAPITULO DE ANALISIS SISMICO CON SUS ANEXOS
6	CAPITULO DE CARATERIZACION GEOTECNICA CON SUS ANEXOS
7	CAPITULO DE ANALISIS DE AMENAZA POR FENOMENOS DE REMOCION EN MASA O INUNDACION CON SUS ANEXOS(SE DEBE INCLUIR EL MAPA DE SUCEPTIBILIDAD A LA AMENAZA Y MAPA DE ZONIFICACION DE LA AMENAZA ACTUAL Y MAPA DE AMENZA FUTURA CON OBRAS DE MITIGACION) CON SUS ANEXOS
8	CAPITULO DE DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACION (INCLUYE LA FORMULACION DE LAS ALTERNATIVAS DE MITIGACION Y EL ANALISIS DE ALTERNATIVAS) CON SUS ANEXOS
9	CAPITULO DE CANTIDADES DE OBRA
10	CAPITULO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – C.D.M.B.	
CODIGO: A-21-F005	VERSION: 5	ELABORÓ: Equipo Proceso Relaciones con Partes Interesadas	REVISÓ: REPRESENTANTE DIRECCIÓN SIGC
		APROBÓ: DIRECTOR(A) GENERAL	
ACTA DE REUNIÓN			

Para los estudios:

- I. Realizar el Estudio de Amenaza, análisis de vulnerabilidad y riesgo para el muro de cerramiento norte de la Universidad Industrial de Santander – UIS y las viviendas subnormales aledañas al mismo, con el fin de definir las medidas de mitigación correspondientes en cumplimiento del fallo de Acción Judicial con Radicado No. 2016-347.
- II. Realizar el Estudio de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo por inundación sobre las quebradas Mensuli y Guayana en el sector del Asentamiento humano Barrio chino del municipio de Floridablanca, en cumplimiento del Fallo de Acción Popular 2018-518
- III. Realizar el Estudio de Amenaza, Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo para el talud ubicado en la calle 69 núm. 10-34 en el barrio África del Municipio de Bucaramanga y demás zona aferentes y diseño de obras de mitigación en cumplimiento del Fallo de Acción Popular 2017-914

Los Entregables serán:

ENTREGABLE	
ITEM	
1	CAPITULO DE ANALISIS DE INFORMACION SECUNDARIA CON ANEXOS
2	CAPITULO DE ESTUDIO TOPOGRAFICO CON ANEXOS
3	CAPITULO DEL ESTUDIO GEOLOGICO, GEOMORFOLOGICO, MORFOMETRICO CON SUS ANEXOS
4	CAPITULO DE ANALISIS HIDROLOGICO E HIDRAULICO CON SUS ANEXOS
5	CAPITULO DE ANALISIS SISMICO CON SUS ANEXOS
6	CAPITULO DE CARATERIZACION GEOTECNICA CON SUS ANEXOS
7	CAPITULO DE ANALISIS DE AMENAZA POR FENOMENOS DE REMOCION EN MASA O INUNDACION CON SUS ANEXOS (SE DEBE INCLUIR EL MAPA DE SUCEPTIBILIDAD A LA AMENAZA Y MAPA DE ZONIFICACION DE LA AMENAZA ACTUAL Y MAPA DE AMENAZA FUTURA CON OBRAS DE MITIGACION) CON SUS ANEXOS
8	CAPITULO DE ANALISIS DE VULNERABILIDAD CON SUS ANEXOS CON SUS ANEXOS
9	CAPITULO DE ANALISIS DE RIESGO CON SUS ANEXOS CON SUS ANEXOS (SE DEBRA INCLUIR LA EVALUACION DEL RIESGO ACTUAL Y FUTURO CON LA IMPLEMENTACION DE LAS OBRAS DE MITIGACION)
10	CAPITULO DE DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACION (INCLUYE LA FORMULACION DE LAS ALTERNATIVAS DE MITIGACION Y EL ANALISIS DE ALTERNATIVAS) CON SUS ANEXOS
11	CAPITULO DE CANTIDADES DE OBRA
12	CAPITULO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – C.D.M.B.			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
	Equipo Proceso Relaciones con Partes Interesadas	REPRESENTANTE DIRECCIÓN SIGC	DIRECTOR(A) GENERAL
CODIGO: API-F005	VERSION: 5	ACTA DE REUNIÓN	

Así mismo el Arquitecto Carlos Alberto Diaz Barrera indica que cada entregables deben debe generar una actividad de cronograma que se debe ceñir a los tiempos y una vez terminado debe ser entregado a la supervisión para su revisión y aprobación, sin tener en cuenta el seguimiento que se realiza en el trascurso del desarrollo de cada uno ellos por parte de la CDMB

Teniendo en cuenta lo expresado en los puntos anteriores de la presente reunión la Ingeniera Martha Liliana Bayona Ortiz representante del Consorcio Consultoría Geotecnia como Contratista, expresa que entiende y comprende lo que se debe desarrollar en cumplimiento del Alcance contractual dentro del Contrato de Consultoría No.: 210-16218-4, no obstante, precisa que en concordancia con la forma de pago dispuesta en la minuta en la cláusula Séptima y demás documentos precontractuales, se establece “*FORMA DE PAGO: Mediante pagos parcial de acuerdo al avance y ejecución del contrato vigilado, mediante la suscripción de actas de pago debidamente revisadas y aprobadas por la supervisión*” y requiere una aclaración sobre la misma.

La ingeniería Bayona indica que no comprende como se medirá el avance y ejecución del contrato vigilado, toda vez que ella entiende que se deberán generar los respectivos entregables a medida que avanza el contrato para la revisión y aprobación de la supervisión de la CDMB, es decir que con lo descrito en el orden del día 2 y 3 ¿La CDMB pagara a medida que se vaya entregando y recibiendo a satisfacción cada capítulo?

Interviene el Arquitecto Carlos Alberto Diaz Barrera indicando que, para el seguimiento y control en los pagos, el avance y ejecución del contrato se debe medir por cada entregable que realice el Contratista y sobre esos entregables se deberá generar el respectivo mandamiento de pago parcial.

Así mismo el Ingeniero Jesús Eveilio Sánchez indica que el alcance del proyecto contempla 8 puntos de estudio en cumplimiento de los requerimientos judiciales y de los entes de control, los cuales cada uno tiene calculado el costo directo de personal y los costos directos e indirectos, igualmente indica que dentro de la formulación del proyecto está contemplado una ponderación de los entregables de acuerdo al presupuesto, el cual se muestra a continuación:

ENTREGABLE		PONDERACION
ITEM		
1	CAPITULO DE ANALISIS DE INFORMACION SECUNDARIA CON ANEXOS	4,00%
2	CAPITULO DE ESTUDIO TOPOGRAFICO CON ANEXOS	7,00%
3	CAPITULO DEL ESTUDIO GEOLOGICO, GEOMORFOLOGICO, MORFOMETRICO CON SUS ANEXOS	13,00%

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – C.D.M.B.	
ELABORÓ: Equipo Proceso Relaciones con Partes Interesadas		REVISÓ: REPRESENTANTE DIRECCIÓN SIGC	APROBÓ: DIRECTOR(A) GENERAL
CODIGO: A-PI-FO05	VERSION: 5	ACTA DE REUNIÓN	

4	CAPITULO DE ANALISIS HIDROLOGICO E HIDRAULICO CON SUS ANEXOS	10,00%
5	CAPITULO DE ANALISIS SISMICO CON SUS ANEXOS	6,00%
6	CAPITULO DE CARATERIZACION GEOTECNICA CON SUS ANEXOS	10,00%
7	CAPITULO DE ANALISIS DE AMENAZA POR FENOMENOS DE REMOCION EN MASA O INUNDACION CON SUS ANEXOS (SE DEBE INCLUIR EL MAPA DE SUCEPTIBILIDAD A LA AMENAZA Y MAPA DE ZONIFICACION DE LA AMENAZA ACTUAL Y MAPA DE AMENAZA FUTURA CON OBRAS DE MITIGACION) CON SUS ANEXOS	19,00%
8	CAPITULO DE ANALISIS DE VULNERABILIDAD CON SUS ANEXOS CON SUS ANEXOS	5,00%
9	CAPITULO DE ANALISIS DE RIESGO CON SUS ANEXOS CON SUS ANEXOS (SE DEBRA INCLUIR LA EVALUACION DEL RIESGO ACTUAL Y FUTURO CON LA IMPLEMENTACION DE LAS OBRAS DE MITIGACION)	7,00%
10	CAPITULO DE DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACION (INCLUYE LA FORMULACION DE LAS ALTERNATIVAS DE MITIGACION Y EL ANALISIS DE ALTERNATIVAS) CON SUS ANEXOS	10,00%
11	CAPITULO DE CANTIDADES DE OBRA	4,00%
12	CAPITULO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	5,00%
TOTAL		100,00%

5	<p>La Ingeniera Martha Liliana Bayona Ortiz, indica que se hace necesario hacer una aclaración a la forma de pago de acuerdo a lo precisado en las intervenciones anteriores.</p> <p>Por su parte el Arquitecto Diaz como supervisor ve la necesidad de detallar mejor la forma de pago de tal forma que se garantice de mejor manera el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato, por lo que solicitara a la Oficina de Contratación realizar dicha precisión o aclaración en la forma de pago</p>
---	---

		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – C.D.M.B.		
LABORÓ: Equipo Proceso Relaciones con Partes Interesadas		REVISÓ: REPRESENTANTE DIRECCIÓN SIGC	APROBÓ: DIRECTOR(A) GENERAL	
CODIGO: A-PH-F005	VERSION: 5	ACTA DE REUNIÓN		

COMPROMISOS				
No.	TAREAS	RESPONSABLE	FECHA	
1	Solicitar una aclaración a la forma de pago dispuesta en la Cláusula Séptima del Contrato de Consultoría No.: 210-16218-4	SUPERVISOR - CDMB	24/09/2025	
2				
3				
4				
5				
6				

PRÓXIMA REUNIÓN					
FECHA:	-----	HORA:	-----	LUGAR:	-----
Elaboró Acta		Cargo		Firma	
Jesus Evelio Sánchez		Coordinador Grupo de Gestión del Riesgo		Firma	
Revisó Acta		Cargo		Firma	
Carlos Alberto Diaz Barrera		Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial		Firma	

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – C.D.M.B.	
ELABORÓ: Equipo Proceso Relaciones con Partes Interesadas		REVISÓ: REPRESENTANTE DIRECCIÓN SIGC	APROBÓ: DIRECTOR(A) GENERAL
CODIGO: A-PI-F005	VERSION: 5	ACTA DE REUNIÓN	

TEMA:	Contrato de Consultoría No.: 210-16218-4; Alcances y Entregables		
LUGAR:	Oficina Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial - SURYT		

ACTA No.	FECHA	
	DD	MM AA
	22	09 25

LISTADO DE ASISTENTES REUNIONES INTERNAS						
No.	NOMBRE	GÉNERO		CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
		M	F			
1	Carlos Alberto Díaz	X		Supervisor	SURYT	
2	Jesús Evelio Sánchez	X		Coordinador GGR	SURYT	
3	Martha Liliana Bayona		X	Representante Legal	CONSORCIO CONSULTORA G. E. TECNICA	
4	Edgar Leonardo Gómez R	X		Director de consultoría	CONSORCIO CONSULTORA G. E. TECNICA	
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
Género: M: Masculino / F: Femenino						

Número de Contrato	210-16218-4		
Número Otrosí	OTROSÍ No. 1		
Fecha del Otrosí	22 SEP 2025		
Fundamento jurídico tipo de contrato ó convenio	CONSULTORIA		
Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.		
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Suratá, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.(Art. 23 y 33 Ley 99 de 1.993)		
NIT	890.201.573-0		
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia		
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga		
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008),		
Representante legal	JUAN CARLOS REYES NOVA Director General		
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal	N° 91.493.482 de Bucaramanga		
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 - Línea Gratuita 01-8000-917300 -		
Correo electrónico entidad contratante	Secop2@cdmb.gov.co		
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo No. 1450 de fecha 23 de Octubre de 2023		
Contratista	CONSORCIO CONSULTORIA GEOTECNIA		
NIT.	901982578-6		
Representante legal	MARTHA LILIANA BAYONA ORTIZ C.C. N°37.338.820 expedida en Ocaña		
Domicilio contratista	Floridablanca		
Dirección contratista	Calle 45 No. 6-7		
Número teléfono contratista	3157147413		
Correo electrónico contratista	Consortioconsultoriageotecnia@gmail.com		
Certificado de disponibilidad	N/A	N/A	N/A

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



presupuestal (aportes CDMB al adicional en valor)			
FUNDAMENTO DEL MODIFICATORIO No. 1			
<p>La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB, representada legalmente por el director general JUAN CARLOS REYES NOVA, con cedula de ciudadanía N° 91.493.482 de Bucaramanga y CONSORCIO CONSULTORIA GEOTECNIA con NIT. 901982578-6, representada legalmente por MARTHA LILIANA BAYONA ORTIZ identificada con C.C. N°37.338.820 expedida en Ocaña, proceden a suscribir el presente otrosí con el fin de aclarar la cláusula séptima del Contrato de consultoría No. 210-16218-4 del 5 de septiembre de 2025, cuyo objeto es “CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS QUE PERMITAN DEFINIR LA AMENAZA A FENOMENOS DE REMOCION EN MASA E INUNDACION Y DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACION CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA GESTION DEL RIESGO EN LOS SECTORES CRITICOS ESTABLECIDOS POR LA CDMB EN EL AREA DE SU JURISDICCION. (RA-ESTUDIOS-01-25)” bajo las siguientes consideraciones;</p>			
CONSIDERACIONES			
<p>1- Que la CDMB y el CONSORCIO CONSULTORIA GEOTECNIA suscribieron el Contrato de Consultoría No. 210-16218-4 cuyo objeto es “CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS QUE PERMITAN DEFINIR LA AMENAZA A FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA E INUNDACION Y DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS SECTORES CRÍTICOS ESTABLECIDOS POR LA CDMB EN EL ÁREA DE SU JURISDICCIÓN. (RA-ESTUDIOS-01-25).”</p> <p>2- Que se cumplieron los compromisos de Legalización del Contrato de Consultoría No. 210-16218-4, por lo cual se suscribió Acta de Inicio el día 22 de septiembre de 2025.</p> <p>3- Que dentro del Contrato de Consultoría No.: 210-16218-4 se deberán desarrollara los estudios en los siguientes sectores:</p> <p>I. Realizar el Estudio de Amenaza en la Quebrada Riofrio a la altura del Centro logístico San Jorge y Viviendas familiares, y diseños de las obras de mitigación a dicha amenaza en cumplimiento del fallo de Acción Judicial con Radicado No. 2023-105</p> <p>II. Realizar el Estudio de Amenaza de las zonas aferentes al Salón Comunal del Barrio Buenavista y diseño de obras de mitigación en cumplimiento del fallo de Acción Judicial con Radicado No. 2010-00704-01</p> <p>III. Realizar el Estudio Geotécnico y Análisis de Estabilidad a la Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa, así como el diseño de obras de mitigación para el sitio denominado Vereda Vericute Kilómetro 12 del Municipio de Floridablanca, en cumplimiento del Fallo de Acción de tutela 2008-00700-00.</p> <p>IV. Realizar la Actualización del Estudio de Amenaza por fenómenos de Remoción en masa del Sector Barrio Colocaros – Limoncito localizado en la Cra 28 entre calles 57 y 58 en Cumplimiento de la Acción Popular 2016-592.</p> <p>V. Realizar el Estudio de Amenaza y diseño de obras de mitigación para el talud sur de la calle 32 entre el Colegio Francisco de Paula Santander Sede A hasta la Carrera 5 (Cancha del Barrio Pio XII).</p> <p>VI. Realizar el Estudio de Amenaza, análisis de vulnerabilidad y riesgo para el muro de cerramiento norte de la Universidad Industrial de Santander – UIS y las viviendas subnormales aledañas al mismo, con el fin de definir las medidas de mitigación correspondientes en cumplimiento del fallo de Acción Judicial con Radicado No. 2016-347.</p> <p>VII. Realizar el Estudio de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo por inundación sobre las</p>			

quebradas Mensuli y Guayana en el sector del Asentamiento humano Barrio chino del municipio de Floridablanca, en cumplimiento del Fallo de Acción Popular 2018-518

VIII. Realizar el Estudio de Amenaza, Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo para el talud ubicado en la calle 69 núm. 10-34 en el barrio África del Municipio de Bucaramanga y demás zona aferentes y diseño de obras de mitigación en cumplimiento del Fallo de Acción Popular 2017-914

4- Que de acuerdo con las especificaciones técnicas el Contratista deberá realizar los siguientes entregables:

- 1- Capítulo de análisis de información secundaria con anexos
- 2- Capítulo de estudio topográfico con anexos
- 3- Capítulo del estudio geológico, geomorfológico, morfométrico con sus anexos
- 4- Capítulo de análisis hidrológico e hidráulico con sus anexos
- 5- Capítulo de análisis sísmico con sus anexos
- 6- Capítulo de caracterización geotécnica con sus anexos
- 7- Capítulo de análisis de amenaza por fenómenos de remoción en masa o inundación con sus anexos (se debe incluir el mapa de susceptibilidad a la amenaza y mapa de zonificación de la amenaza actual y mapa de amenaza futura con obras de mitigación) con sus anexos
- 8- Capítulo de análisis de vulnerabilidad con sus anexos
- 9- Capítulo de análisis de riesgo con sus anexos (se deberá incluir la evaluación del riesgo actual y futuro con la implementación de las obras de mitigación)
- 10- Capítulo de diseño de obras de mitigación (incluye la formulación de las alternativas de mitigación y el análisis de alternativas) con sus anexos
- 11- Capítulo de cantidades de obra
- 12- Capítulo de especificaciones técnicas

5- Que la cláusula Séptima del Contrato indica *"FORMA DE PAGO: Mediante pagos parciales de acuerdo al avance y ejecución del contrato vigilado, mediante la suscripción de actas de pago debidamente revisadas y aprobadas por la supervisión"*

6- Que en reunión desarrollada el día 22 de septiembre de 2025, el Contratista pidió se aclarara la cláusula Séptima del Contrato de Consultoría No. 210-16218-4 toda vez que la consultoría presenta una serie de productos como entregables que no se reflejan en la forma de pago.

7- Que el supervisor del contrato en reunión desarrollada el día 22 de septiembre de 2025 indico que es necesario cumplir con la especificación técnica a cabalidad, y que, dentro del ejercicio de supervisión, se hace más fácil y transparente vigilar el avance y ejecución por medio del entregables definitivos de cada producto y para cada sector y aprobarlos que cumplan a satisfacción con el requerimiento técnico, de forma tal que el reconocimiento de pago tenga un mejor soporte, esto es sobre productos ya entregados definitivamente.

8- Que de acuerdo a la en reunión desarrollada el día 22 de septiembre de 2025, dentro del Proyecto Formulado para el presente contrato, está contemplado una ponderación de los entregables de acuerdo al presupuesto estimado para la contratación, la cual se relaciona a continuación:

ITEM	ENTREGABLE	PONDERACION
1	Capítulo de análisis de información secundaria con anexos	4,00%

2	Capítulo de estudio topográfico con anexos	7,00%
3	Capítulo del estudio geológico, geomorfológico, morfométrico con sus anexos	13,00%
4	Capítulo de análisis hidrológico e hidráulico con sus anexos	10,00%
5	Capítulo de análisis sísmico con sus anexos	6,00%
6	Capítulo de caracterización geotécnica con sus anexos	10,00%
7	Capítulo de análisis de amenaza por fenómenos de remoción en masa o inundación con sus anexos (se debe incluir el mapa de susceptibilidad a la amenaza y mapa de zonificación de la amenaza actual y mapa de amenaza futura con obras de mitigación) con sus anexos	19,00%
8	Capítulo de análisis de vulnerabilidad con sus anexos	5,00%
9	Capítulo de análisis de riesgo con sus anexos (se deberá incluir la evaluación del riesgo actual y futuro con la implementación de las obras de mitigación)	7,00%
10	Capítulo de diseño de obras de mitigación (incluye la formulación de las alternativas de mitigación y el análisis de alternativas) con sus anexos	10,00%
11	Capítulo de cantidades de obra	4,00%
12	Capítulo de especificaciones técnicas	5,00%
TOTAL		100,00%

- 9- Que es deber de la supervisión ejercer el seguimiento integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual para el caso específico deberá Verificar que los entregables cumplan con las calidades y especificaciones pactadas.
- 10-Que con lo descrito en el numeral anterior el supervisor podrá constatar el avance real del contrato y autorizar sobre documentos tangibles el respectivo pago, previo también la verificar el pago de aportes a seguridad social y parafiscales.
- 11- Que la CDMB debe garantizar el cumplimiento del objeto contratado y el cumplimiento de las órdenes judiciales y seguimientos de los Entes de Control, así como garantizar la transparencia en la gestión financiera contractual, por lo cual la supervisión ve pertinente realizar la aclaratoria a la Clausula Séptima el Contrato de Consultoría No. 210-16218-4
- 12-Que para garantizar esta modificación; la CDMB por intermedio del supervisor y el contratista, suscribieron acta de concertación de la presente modificación el día 22 de septiembre de 2025, en el cual manifiestan estar de acuerdo, el documento se encuentra anexo a la presente.
- 13-Se procede a entablar la viabilidad jurídica de la modificación solicitada.
- 14-De conformidad con el artículo 3° de la ley 80 de 1993: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales*

que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

15-El artículo 5º de la ley 80 de 1993 señala los derechos y deberes de los contratistas, donde indica entre otros:

“2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.”

16-Así mismo, de manera continua en los Artículos 14 y 16, se contempla que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros.

17-El Artículo 40 de la Ley 80, señala que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

18-Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que es viable aclarar y/o modificar la cláusula séptima del contrato de consultoría No. **210-16218-4** cuyo objeto es **“CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS QUE PERMITAN DEFINIR LA AMENAZA A FENOMENOS DE REMOCION EN MASA E INUNDACION Y DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACION CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA GESTION DEL RIESGO EN LOS SECTORES CRITICOS ESTABLECIDOS POR LA CDMB EN EL AREA DE SU JURISDICCION. (RA-ESTUDIOS-01-25)”** por las razones anteriormente expuestas.

1. Que se entiende que los documentos tales como ACTA DE CONCERTACION, ACTA DE REUNION, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, hacen parte de manera integral del presente OTROSI.

En virtud de lo descrito, se acuerdan las siguientes clausulas:

PRIMERA- OBJETO DE LA ADICIÓN
ACLARAR O MODIFICAR LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 210-16218-4 CUYO OBJETO ES “CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS QUE PERMITAN DEFINIR LA AMENAZA A FENOMENOS DE REMOCION EN MASA E INUNDACION Y DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACION CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA GESTION DEL RIESGO EN LOS SECTORES CRITICOS ESTABLECIDOS POR LA CDMB EN EL AREA DE SU JURISDICCION. (RA-ESTUDIOS-01-25)”.
SEGUNDA- ADICION Y/O MODIFICAR LA CLAUSULA SEPTIMA
TERCERA- GARANTIAS
El contratista deberá modificar las garantías del contrato principal a las que haya lugar, de acuerdo a la suscripción del adicional, respecto de los riesgos amparados inicialmente, conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario No. 1082 del 2015.
CUARTA VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



5

Los demás aspectos no modificados expresamente continúan vigentes.			
ANEXOS			
<ul style="list-style-type: none">• Acta de concertación y Acta de reunión• Estudios previos			
 JUAN CARLOS REYES NOVA Director General CDMB.		 MARTHA LILIANA BAYONA ORTIZ C.C. N°37.338.820 expedida en Ocaña R.L. CONSORCIO CONSULTORIA GEOTECNIA	
Proyectó	DRA. CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA	Jefe Oficina de Contratación	
Aprobó	DRA. CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA	Jefe Oficina de Contratación	

MODIFICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
NUMERO DEL CONTRATO	210-16218-4
FECHA DEL CONTRATO	5 de septiembre de 2025
OBJETO DEL CONTRATO	CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS QUE PERMITAN DEFINIR LA AMENAZA A FENOMENOS DE REMOCION EN MASA E INUNDACION Y DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACION CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA GESTION DEL RIESGO EN LOS SECTORES CRITICOS ESTABLECIDOS POR LA CDMB EN EL AREA DE SU JURISDICCION. (RA-ESTUDIOS-01-25)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 999.951.883
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	5 MESESÓ HASTA EL 31 DE DIDICEMBRE DE 2025
OTROSI O MODIFICACIONES DEL CONTRATO	OBJETO DE MODIFICACIÓN
	ACLARACION CLAUSULA SEPTIMA
SUBDIRECCION O OFICINA SOLICITANTE	CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial
FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ELABORAR ESTUDIO PREVIO	JEFE OFICINA DE CONTRATACION CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
JUSTIFICACION DE LA COMPETENCIA	<p>Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la Entidad, según el caso.</p> <p>Respecto de las Corporaciones Autónomas Regional, el artículo 28 de la ley 99 de 1.993 establece que el Director General es el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.</p> <p>Consecuente con lo anterior, el Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista.</p> <p>Mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en materia de contratación en los Subdirectores, Secretario General, Jefe de Oficina de Contratación y Jefe de oficina de Gestión Social y Ambiental, así como, para delegar funciones en materia precontractual, contractual y poscontractual en el Jefe de la Oficina de Contratación.</p> <p>Por Resolución N° 0041 del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024) expedida por el Director General de la CDMB, se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de elaborar y suscribir los estudios y demás actos o documentos que se requieran en la etapa precontractual, reservándose el Director General la suscripción del contrato, excepto en los procesos de selección modalidad mínima cuantía que corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación</p> <p>Por tratarse de un estudio previo para la elaboración de una adición en valor y plazo, el servidor competente es el facultado para su realización, es decir, el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.</p>
FECHA DE ELABORACIÓN	22 SEP 2025
RESPONSABLE TÉCNICO (Descripción de la necesidad, ventajas de la contratación, Cumplimiento Plan de Acción, naturaleza del objeto, descripción técnica del objeto a contratar, descripción técnica de las obligaciones especiales derivadas del	CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial

objeto a contratar, análisis económico, origen presupuestal)	
RESPONSABLE JURÍDICO (Fundamento legal del estudio previo, descripción jurídica del objeto a contratar, tipo de contrato, régimen normativo del tipo de contrato, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, garantías del contrato sin evaluar los riesgos que generan desequilibrio económico que le corresponde a la parte técnica)	OFICINA DE CONTRATACION CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ACLARAR LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 210-16218-4 ESTABLECIDA EN EL ACTA DE CONCERTACIÓN Y ANEXOS SUSCRITA ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.	
ACTA DE CONCERTACION SUSCRITA ENTRE LAS PARTES	
La CDMB por intermedio de la Subdirección gestora, suscribió acta de concertación técnica en la que señalan el acuerdo de modificación ó aclaración que se pretende suscribir. Se anexa dicha acta al presente documento, la cual hace parte integral de la modificación.	
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	
ACLARAR LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 210-16218-4 cuyo objeto es “CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS QUE PERMITAN DEFINIR LA AMENAZA A FENOMENOS DE REMOCION EN MASA E INUNDACION Y DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACION CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA GESTION DEL RIESGO EN LOS SECTORES CRITICOS ESTABLECIDOS POR LA CDMB EN EL AREA DE SU JURISDICCION. (RA-ESTUDIOS-01-25)”.	
ACLARACION	
Aclarar la clausula séptima del presente contratato, cuyo objeto se señalo en la parte inicial de la presente acta, la cual quedará así; CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO: Mediante pagos parciales de acuerdo al avance y ejecución del contrato vigilado, mediante la suscripcion de acta de pago debidamente revisadas y paorbadas por la supervision, previa entrega de productos aprobados y recibidos a satisfacción por el supervisor así:	

ITEM	ENTREGABLE	PORCENTAJE
1	Capítulo de análisis de información secundaria con anexos	4,00%
2	Capítulo de estudio topográfico con anexos	7,00%
3	Capítulo del estudio geológico, geomorfológico, morfométrico con sus anexos	13,00%
4	Capítulo de análisis hidrológico e hidráulico con sus anexos	10,00%
5	Capítulo de análisis sísmico con sus anexos	6,00%
6	Capítulo de caracterización geotécnica con sus anexos	10,00%
7	Capítulo de análisis de amenaza por fenómenos de remoción en masa o inundación con sus anexos (se debe incluir el mapa de susceptibilidad a la amenaza y mapa de zonificación de la amenaza actual y mapa de amenaza futura con obras de mitigación) con sus anexos	19,00%
8	Capítulo de análisis de vulnerabilidad con sus anexos	5,00%
9	Capítulo de análisis de riesgo con sus anexos (se deberá incluir la evaluación del riesgo actual y futuro con la implementación de las obras de mitigación)	7,00%
10	Capítulo de diseño de obras de mitigación (incluye la formulación de las alternativas de mitigación y el análisis de alternativas) con sus anexos	10,00%
11	Capítulo de cantidades de obra	4,00%
12	Capítulo de especificaciones técnicas	5,00%
TOTAL		100,00%

Nota: cada entregable aquí indicado corresponde a 8 documentos, uno por cada sector objeto de estudio, con excepción de los capítulos 8 y 9 que solo corresponden a los sectores Cerramiento de la UIS, Barrio Chino en Floridablanca y Barrio África en Bucaramanga.

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	
Se adjunta certificado de disponibilidad presupuestal	
ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD JURÍDICA DE LA MODIFICACIÓN	
<p>Que, durante la ejecución del presente proceso contractual, CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA en calidad de SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO Y SEGURIDAD TERRITORIAL Y Supervisor, por otra parte MARTHA LILIANA BAYONA ORTIZ como representante legal de CONSORCIO CONSULTORIA GEOTECNIA, se reunieron el 22 septiembre de 2025 según acta de concertación y acta de reunión de esta misma fecha, suscrita entre las partes, con el fin de aclarar la cláusula séptima del contrato de consultoría 210-16218-4, toda vez que el supervisor y el contratista, expone la necesidad de aclarar la forma de pago en el sentido de presentarse una serie de productos como entregables que no se reflejan en la forma de pago. Por ello en el acta de reunión suscrita por el supervisor y el contratista manifestaron la necesidad y oportunidad de cumplir con la especificación técnica a cabalidad y que, dentro del ejercicio de supervisión, se hace mas trasparente vigilar el avance y ejecución por medio de entregables definitivos de cada producto y para cada sector y aprobarlos que cumplan a satisfaccion con el requerimiento técnico, de forma tal que el reconocimiento el pago tenga un mejor soporte, esto es sobre productos ya entregados definitivamente.</p> <p>La cláusula Séptima del Contrato indica “<i>FORMA DE PAGO: Mediante pagos parciales de acuerdo al avance y ejecución del contrato vigilado, mediante la suscripción de actas de pago debidamente revisadas y aprobadas por la supervisión</i>”. En este orden, como soporte al acta de concertación, se encuentra el acta de reunión desarrollada el día 22 de septiembre de 2025, el Contratista pidió se aclarará la cláusula Séptima del Contrato de Consultoría No. 210-16218-4 toda vez que la consultoría presenta una serie de productos como entregables que no se reflejan en la forma de pago. Por ello supervisor del contrato en reunión desarrollada el día 22 de septiembre de 2025 indico que es necesario cumplir con la especificación técnica a cabalidad, y que, dentro del ejercicio de supervisión, se hace más fácil y transparente vigilar el avance y ejecución por medio del entregables definitivos de cada producto y para cada sector y aprobarlos que cumplan a satisfacción con el requerimiento técnico, de forma tal que el reconocimiento de pago tenga un mejor soporte, esto es sobre productos ya entregados definitivamente.</p>	

Que de acuerdo a la en reunión desarrollada el día 22 de septiembre de 2025, dentro del Proyecto Formulado para el presente contrato, está contemplado una ponderación de los entregables de acuerdo al presupuesto estimado para la contratación, la cual se relaciona a continuación:		
ITEM	ENTREGABLE	PONDERACION
1	Capítulo de análisis de información secundaria con anexos	4,00%
2	Capítulo de estudio topográfico con anexos	7,00%
3	Capítulo del estudio geológico, geomorfológico, morfométrico con sus anexos	13,00%
4	Capítulo de análisis hidrológico e hidráulico con sus anexos	10,00%
5	Capítulo de análisis sísmico con sus anexos	6,00%
6	Capítulo de caracterización geotécnica con sus anexos	10,00%
7	Capítulo de análisis de amenaza por fenómenos de remoción en masa o inundación con sus anexos (se debe incluir el mapa de susceptibilidad a la amenaza y mapa de zonificación de la amenaza actual y mapa de amenaza futura con obras de mitigación) con sus anexos	19,00%
8	Capítulo de análisis de vulnerabilidad con sus anexos	5,00%
9	Capítulo de análisis de riesgo con sus anexos (se deberá incluir la evaluación del riesgo actual y futuro con la implementación de las obras de mitigación)	7,00%
10	Capítulo de diseño de obras de mitigación (incluye la formulación de las alternativas de mitigación y el análisis de alternativas) con sus anexos	10,00%
11	Capítulo de cantidades de obra	4,00%
12	Capítulo de especificaciones técnicas	5,00%
TOTAL		100,00%
<p>Que para garantizar esta modificación; la CDMB por intermedio del supervisor y el contratista, suscribieron acta de concertación de la presente modificación el día 22 de septiembre de 2025, en el cual manifiestan estar de acuerdo, el documento se encuentra anexo a la presente.</p> <p>Se procede a entablar la viabilidad jurídica de la modificación solicitada.</p> <p>De conformidad con el artículo 3° de la ley 80 de 1993: <i>“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.</i></p> <p>El artículo 5° de la ley 80 de 1993 señala los derechos y deberes de los contratistas, donde indica entre otros:</p> <p><i>“2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.”</i></p> <p>Así mismo, de manera continua en los Artículos 14 y 16, se contempla que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, los cuales facultan a las entidades</p>		

contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros.

El Artículo 40 de la Ley 80, señala que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Así mismo establece sus límites, señalando en el Artículo 40 de la Ley 80, el primero: “(...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”. Y segundo: “(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

Por otra parte, la fecha de terminación del contrato es el 31 de diciembre de 2025 de la presente anualidad, es decir, el contrato se encuentra vigente, por lo cual es procedente adelantar el presente adicional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que es viable aclarar la clausula séptima del contrato de consultoría No. 210-16218-4 correspondiente al objeto **“CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS QUE PERMITAN DEFINIR LA AMENAZA A FENOMENOS DE REMOCION EN MASA E INUNDACION Y DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACION CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA GESTION DEL RIESGO EN LOS SECTORES CRITICOS ESTABLECIDOS POR LA CDMB EN EL AREA DE SU JURISDICCION. (RA-ESTUDIOS-01-25)”** por las razones anteriormente expuestas.

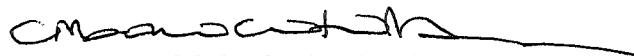
CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

El contratista deberá dar cumplimiento al objeto del contrato y su alcance conforme a las condiciones establecidas en el acta de concertación y acta de reunión del contrato de consultoría No. 210-16218-4.

Así mismo, el contratista deberá notificar a la aseguradora y actualizar las garantías del contrato principal a las que haya lugar, de acuerdo a la suscripción del otrosí, respecto de los riesgos amparados inicialmente, conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario No. 1082 del 2015.

Las demás condiciones y cláusulas del contrato se mantienen vigentes.

Funcionario competente,



CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

